RESOLUCIÓN Nro. 025
(ENERO 26 DE 2018)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa de un Contrato de Arrendamiento suscrito entre el municipio de Sonsón y el señor John Jairo Montoya Orozco

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y*

CONSIDERANDO

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,* establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *del Decreto 1082 de 2015, establece que "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."
4. En Colombia, las entidades estatales dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación e integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deben responder y para tal fin, la ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en sus artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.
5. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tiene el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

6. Es una de las funciones del Almacén del Municipio de Sonsón velar porque todos los bienes muebles que pasen por su dependencia se encuentren en buen estado y bajo unas condiciones de óptimas de Almacenamiento, es por ello y debido a que el Municipio no cuenta con inmuebles que puedan ser destinados para este fin y al gran número de bienes que se reciben, que se hace necesario el Arrendamiento de una bodega con suficiente capacidad para albergar diferentes elementos, como lo son escritorios, silletería, elementos dados de baja, entre otros, ya que por su volumen son de difícil almacenamiento y es mucho más rentable para el Municipio optar por el arrendamiento ya que la compra de un inmueble es de alto costo y acarrea gastos de vigilancia, mantenimiento e impuestos.
7. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con la estructura logística para desarrollar la necesidad que se pretende satisfacer y en atención al mandato legal y constitucional, se hace necesario celebrar el presente contrato de arrendamiento con el señor JOHN JAIRO MARÍN OSORIO, quien se encargara de entregar a titulo de arrendamiento un bien inmueble destinado para bodega del Municipio de Sonsón.
8. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento, tal como lo señala actualmente el Decreto 1082, con el señor **JOHN JAIRO MONTOYA OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.613.261 de Medellín, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Almacenista Municipal de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: Arriendo de Bodega para el almacenamiento de bienes y correcto funcionamiento del Almacén General del Municipio de Sonsón- Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($14.740.000), que se imputarán al rubro 2.2.1.3.2.2.5.07, por valor de ($14.740.000), según certificado de disponibilidad presupuestal número 298 del 26 de Enero de 2018, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un contrato de arrendamiento para el "Arriendo de Bodega para el almacenamiento de

bienes y correcto funcionamiento del Almacén General del Municipio de Sonsón-Antioquia.", el cual se llevará a cabo con el señor **JOHN JAIRO MONTOYA OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.613.261 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto al señor **JOHN JAIRO MONTOYA OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.613.261 de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (26) días del mes de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria	APROBÓ:
Asesora Jurídica en Contratación	Asesor Jurídico Externo	